



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MPO

Oxapampa, 13 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 796-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; Informe Legal N° 530-2020-GAJ-MPO de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 1318-2020-GIDUyR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 417-2020-MPO-GIDUyR/SGPURyC del Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro; Informe Técnico N° 065-2020-MPO/GI/DPUYR/CPUSFLU-JARN del Coordinador del Programa de Saneamiento Físico Legal Urbano de la MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado; modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, respaldado con sus atribuciones correspondientes; asimismo, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 79 inciso 1) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provincial:

- 1.4.-Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia sobre:
1.4.1.-Otorgamiento de licencias de construcción remodelación o demolición
1.4.2.-Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural
1.4.3.-Reconocimiento verificación titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 117, establece que los vecinos cuentan con el derecho de coparticipar, a través de sus





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MPO

representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, establece en su artículo 4 el inciso 4.1.- que, las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal; asimismo, el inciso 4.3.- corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial, suscribir los títulos de propiedad y los demás instrumentos de formalización.

Que, la Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal Ley N°28687 artículo 5 inciso 2, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, define a un Centro Urbano Informal, como al conjunto de manzanas determinadas y vías trazadas, que no constituyen una habilitación urbana, que cuenta con construcciones parcialmente consolidadas y cuyos lotes de vivienda han sido individual y directamente adquirido por cada uno de los integrantes del Centro Urbano Informal.

Que, mediante Hoja de Trámite, presentado por el señor Ríos Egg, Teodosio, en su calidad de Presidente, los posesionarios de la Mz. 179, Lote "A", reunidos en Asamblea General, el día 07 de octubre de 2020, por unanimidad acordaron conformar la Junta Directiva del Comité de Gestión de la Titulación del C.U.I. Mz. 179 - Lote "A", con el objetivo de solicitar a la Municipalidad la formalización de sus respectivos predios. Designando a los miembros de la Junta Directiva: RIOS EGG Teodosio como Presidente; BISALAYA GUERRA Víctor Hugo como secretario, PALOMINO MANDUJANO John Robert como tesorero.

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2020-MPO-GI-DPUYR/CPSFLU-CP-JARN, de fecha 26 de octubre de 2020, el Ingeniero Justo Artemio Reyes Neyra, Coordinador Provincial de Saneamiento Físico Legal, recomienda emitir el acto resolutorio el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Titulación denominado Mz. 179 – Lote "A", del distrito y provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco, el cual permitirá adecuarse al proceso de formalización.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20, así como los artículos 6, 39 y 43 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MPO

ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR, la Jurisdicción y Competencia en el Proceso de Formalización de las Posesiones Informales de los Pobladores de la Manzana 179, Lote "A" denominado Mz. 179 – Lote "A" del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, la Posesión de los Pobladores de la Manzana 179, Lote "A", del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; con la Tipología de Centro Urbano Informal, Mz. 179 – Lote "A". Señores:

Aparco Chavez Ciriano con D.N.I.N°04300566

Teodosio Rios Egg con D.N.I. N°04304333 casado con Pilar Hassinger Jiménez con D.N.I. N°04301551

Bisalaya Guerra Víctor Hugo con D.N.I. N°04300055 casado con Susana Ramos de Bisalaya con D.N.I 04341486

Jhon Robert Palomino Mandujano con D.N.I.N°04338460 casado con Yeni Elvira Curi Paniagua con D.N.I N°04322020.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, al Comité de Gestión con fines de titulación del Centro Urbano Informal Mz. 179 – Lote "A", del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, conformado por los ciudadanos constituidos específicamente para la gestión del proceso de formalización y saneamiento físico legal de sus propiedades inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Titulación de la Mz. 179 – Lote "A", del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, integrado por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	GARGO
1	RIOS EGG, Teodosio	04304333	PRESIDENTE
2	BISALAYA GUERRA, Víctor Hugo	04300055	SECRETARIO
3	PALOMINO MANDUJANO, John Robert	04338460	TESORERO

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, como periodo de vigencia del Comité de Gestión de Titulación de la Mz. 179 – Lote "A" del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; el plazo de un año, desde el primer día de publicado, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE